

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.358

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: SALUDVIDA S.A EPS EN LIQUIDACION
DDO: GRUPO EMPRESARIAL DE OCCIDENTE Y MAGDALENA MEDIO SAS
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00146-00.

Palmira Valle, 9 de junio de 2021

Como quiera que se envió al correo electrónico del despacho, la renuncia al poder del Doctor ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ, como apoderado de la parte demandante. Asimismo, se envió a este despacho por parte del Doctor DARIO LAGUADO MONSALVE, representante legal de la demandante SALUDVIDA S.A EPS, memorial en el que se le concede poder al Doctor SANTIAGO REYES MARTINEZ, como apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- Aceptase la renuncia al poder presentado por el Doctor ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ, como apoderado de la parte demandante SALUDVIDA S.A EPS, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. SANTIAGO REYES MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.485.181 de Bogotá D.C. y con TP No. 336.431 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante SALUDVIDA S.A EPS, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

3.- Continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 30 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 10 de junio de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**